



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 134/24

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, para llevar adelante sus funciones, debe contar necesariamente con una estructura administrativa que le permita lograr los objetivos de la Gestión de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Directores del Departamento Ejecutivo son la apoyatura técnica y política de la labor del INTENDENTE MUNICIPAL, única cabeza e integrante del Gobierno Municipal, pues es UNIPERSONAL, constituyéndose los Directores en fedatarios de los actos del mismo.

Que, en cumplimiento con el ORGANIGRAMAMUNICIPAL, se debe dictar el instrumento legal pertinente para designar funcionarios idóneos con los principios enunciados.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 9) inciso 2 y Art. 47) de la Ley N° 8.102

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°).- DESIGNESE, a la Srita. **RIVAROLA SOLANGE D.N.I 42.891.427**, en el cargo de **DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL** a partir del 01 julio del 2024.-

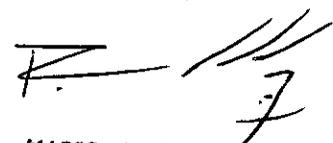
Art. 2°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-


Diego E. FERREYRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



EMBALSE, 24 de junio de 2024


MARIO O. RIVAROLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE